

AL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RECLAMACION POR FALTA DE ASISTENCIA SANITARIA

██████████ Abogado en ejercicio, con DNI ██████████-S, colegiado ██████████ del Ilre. Colegio de Abogados de Jaén, con despacho profesional en la ██████████ (email ██████████ y teléfono ██████████), que actúo como mandatario en nombre y representación de D. ██████████ mayor de edad, con DNI ██████████ vecino de Jaén, con domicilio en la calle ██████████ ante ese organismo comparezco y como mejor proceda en término de derecho, **DIGO:**

Que mi mandante padece una enfermedad neurológica crónica y grave, con una discapacidad superior al 66% y en el mes de octubre/2020 se le citó para primera consulta con el especialista de Neurología. Sin embargo, dicha cita fue anulada y se le comunicó nueva cita para el día 25/10/2021, esto es, UN AÑO después, cuando el grave estado de salud de mi mandante no permite tan prolongada demora. Y así, a pesar de la excesiva demora, llegado el día previsto de la cita (25/10/2021), la misma de nuevo volvió a ser aplazada y esta vez "*sine die*", estando todavía esperando recibir la nueva cita para la dicha especialidad.

Por tal motivo, mi mandante ha presentado sendas reclamaciones en fecha 16/12/2020 y 23/09/2021, de las que no ha obtenido respuesta alguna. Se adjuntan copia de ambas reclamaciones, a la cuales se adjuntaba toda la documentación relacionada con el servicio de asistencia sanitaria solicitado, que damos por reproducida.

El Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y la Orden de 18 de marzo de 2005, que lo desarrolla, dispone en su artículo 4 que el plazo para la asistencia a consulta especializada será de 60 días que son naturales. De no cumplirse, como es el caso y además con creces, el Servicio Andaluz de Salud deberá derivar la asistencia requerida a Centros Asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de no ser posible la atención en plazo, se deberá derivar a un Centro Sanitario Concertado.

Sin embargo, hasta la fecha de hoy el Servicio Andaluz de Salud no ha cumplido con esta obligación legal de prestar directamente la asistencia, derivarla a un Centro Asistencial o, en su caso, a un Centro Concertado, estando mi mandante todavía, después de llevar esperando desde octubre/2020 la consulta con Neurología, pendiente de que el Servicio Andaluz de Salud cumpla con su obligación asistencial.

Dicha falta de asistencia sanitaria le está provocando a mi mandante un deterioro acusado de su salud del que es responsable directamente el Servicio Andaluz de Salud, reservándose mi mandante las acciones legales por los daños y perjuicios que está padeciendo.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ: Que tenga por presentado este escrito, por interpuesta **RECLAMACION** por falta de asistencia sanitaria y, en su virtud, procedase a dictar las órdenes y resoluciones que fueran necesarias para que el **SERVICIO ANDALUZ DE SALUD** cumpla con su obligación legal de prestar a mi mandante **directamente la asistencia sanitaria** que necesita, se **derive** a un **Centro Asistencial** o, en su caso, a un **Centro Concertado**.

Jaén, a treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

04 ENE 2022

REGISTRO DE SALIDA



Estimado/a Sr/a.:

Nos ponemos en contacto con usted para informarle que con fecha 30 de diciembre de 2021 hemos recibido una comunicación suya planteándonos un asunto sobre el que solicita nuestra intervención.

En estos momentos estamos analizándolo para poder ofrecerle una respuesta a la mayor brevedad posible.

Debe tener en cuenta que la presentación de una queja no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales ni interrumpe los plazos legales establecidos para hacer valer sus intereses.

Por último le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto que nos ha planteado, **haga mención al número de expediente** que se le indica en la parte superior derecha de este escrito.

Agradeciéndole la confianza depositada en nuestra Institución, reciba un cordial saludo.



El Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.

Información Básica sobre Protección de Datos

Los datos personales que nos facilite serán tratados por el Defensor del Pueblo Andaluz para registrar y gestionar su queja, incorporándolos a la actividad de tratamiento "Gestión de expedientes de queja". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Defensor del Pueblo Andaluz, C/ Reyes Católicos, 21, 41001 – Sevilla o a través de la sede electrónica: <https://sede-electronica.defensor-and.es/>

Información adicional: <https://www.defensordelpuebloandaluz.es/indiceinventariodeactividadesdetratamiento>